

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-070-2018-01003-00

Para atender la solicitud de reprogramación elevada por el apoderado demandante, y acreditado impedimento para asistir a la audiencia o conectarse de manera virtual (PDF 020.1), es del caso acceder al pedimento del extremo accionante.

Con el fin de llevar a cabo la diligencia prevista en el artículo 373 del C.G.P., se señala la hora de las **9:30 a.m.** del día **4** del mes de **octubre** del año **2022**.

Extremos procesales tengan en cuenta consecuencias de inasistencia y estén atentos a la forma en la que se celebrará la audiencia, comunicando Secretaría días previos si la misma se llevará a cabo de manera presencial o virtual.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bc074a8213586ef2252589a30b097735ec1db9d415845d915584a33ddcd0c79**

Documento generado en 26/08/2022 01:08:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>